

El abono que solicita el Sr. Juan
 Tuhairu era Decretado en el art. 11. de Convenio
 Celebrado p. el ^{mo} Gov. Gob. con los Comerciantes
 de esta Capital en 11. de Oct. de ^{el} año ^{de} 1773; y siendo
 conforme ~~al suceso~~ del impetrito Dgo. Soc. p. q.
 hizo al Excmo. segun lo acredita el Dto. ~~que~~
 Dto. Adm. ^{de} ~~que~~ acompaña. puede ve. rias
 veces Decretar el abono en la terminacion que so-
 licita, o determinar como sea ^{mo} de su Gov. agrado.
 Plac. J. de Excmo. Lima E. S. 1791/824



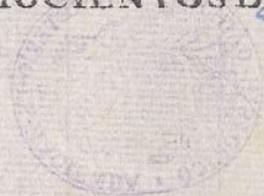
O. L. 103-84

MH-OL 103
 Ca 24
 Doc 87
 fol. 1



Quarenta y ocho reales.

Sello primero, QUARENTA Y OCHO
REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ
Y SIETE.



48-109-84